



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria N° 12 realizada el tres de diciembre dos mil veinte de manera virtual, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° dispone: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39°, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 7° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, “El Pleno es la máxima asamblea deliberativa del Consejo Regional. Lo integran todos los Consejeros juramentados. (...) En él se debaten y se votan todos los asuntos que preveen las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes.”;

Que, el mes de agosto del presente año, ha acontecido el sensible fallecimiento de la Abog. Moravia Eliana Melgar Chávez, Ex Consejera Regional del Gobierno Regional de Moquegua (2015-2018) ; en ese contexto, el Consejo Regional de Moquegua, ha determinado rendir HOMENAJE POSTUMO, en reconocimiento a su trayectoria ejemplar y significativa, que ha favorecido al desarrollo de nuestra Región Moquegua, hecho que merece un sincero homenaje;

Que, puesto a consideración y debate la propuesta por la Consejera Regional María del Carmen Koc Zeballos, al Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de la fecha, se ha determinado por UNANIMIDAD rendirle homenaje póstumo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM, el Consejo Regional de Moquegua, con dispensa del trámite de lectura del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a nombre del Consejo Regional de Moquegua, a quien en vida fue la Abog. **MORAVIA ELIANA MELGAR CHAVEZ**, Ex Consejera Regional del Gobierno Regional de Moquegua (2015-2018); autoridad que ha desarrollado acciones importantes en beneficio y desarrollo de la Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR nuestras profundas y sentidas condolencias a los familiares de quien en vida fue la Abog. **MORAVIA ELIANA MELGAR CHAVEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO